

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

**22570**

*Resolución del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de 10 de Diciembre de 2014 de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local nº 1, ubicado en la planta segunda del edificio situado en el pasaje de Guillem de Torrella, 1, de Palma de Mallorca (PRO02 6668/2014)*

#### Hechos

1. El 1 de febrero de 2010 se celebró un contrato de arrendamiento del local número 1, ubicado en la planta segunda del edificio situado en el pasaje Guillem de Torrella, 1, de Palma de Mallorca, por un plazo cuatro años y once meses, a contar desde el 1 de febrero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2014, con el propietario del referido local, el señor Pedro Siquier Cantallops, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria.

2. Este contrato prevé, en su cláusula tercera, que se podrá prorrogar tácitamente por el mismo período si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con tres meses de antelación al vencimiento del contrato o de las prórrogas.

3. La referencia del Registro de la Propiedad de este local es la siguiente:

- Inmueble urbano de aproximadamente 115 metros cuadrados, situado en la segunda planta del núm. 1 del pasaje Guillem de Torrella, de Palma de Mallorca, inscrito en el folio 114 del libro 559 del tomo 5.938, finca 22.443, de la sección I del Registro de la Propiedad núm. 3 de Palma, con referencia catastral 0208607DD7800G0292ZW.

4. El 1 de Diciembre de 2014, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Presupuestos un oficio de la Jefa del Servicio de Gestión Económica de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades con la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del inmueble mencionado, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de Diciembre de 2016, que es la siguiente:

- La memoria justificativa sobre la necesidad y la conveniencia de prorrogar el arrendamiento del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 14 de Noviembre de 2014.
- La Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 14 de Noviembre de 2014, de instar el inicio del expediente de contratación.
- La propuesta de resolución del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 14 de Noviembre de 2014, de autorización y disposición del gasto. El gasto total prevista es de 16.228,80€, y será a cargo de la partida presupuestaria G / 13101.421A01.20200.00.
- Certificado de gastos plurianuales comprometidos, expedido por la Jefa del Departamento de Gestión Económica de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 14 de Noviembre de 2014.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos y autorización del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y Empleo de imputación del gasto a ejercicios futuros de 21 de Noviembre de 2014.

5. Teniendo en cuenta la cantidad mencionada, este expediente no requiere la fiscalización previa por parte de la Intervención General.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de Abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de Abril), el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de Diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.

2. El Decreto 5/2013, de 2 de Mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de Mayo).

3. El Decreto 6/2013, de 2 de Mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de Mayo).



4. El Decreto 7/2013, de 2 de Mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de Mayo).
5. El Decreto 15/2013, de 7 de Junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de Mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 82, de 8 de Junio).
6. El Decreto 35/2013, de 21 de Junio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 22 de Junio).
7. El contrato principal de arrendamiento, suscrito el 1 de febrero de 2010.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

#### **Resolución**

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local núm. 1, ubicado en la planta primera del edificio situado en el pasaje de Guillem de Torrella, 1, de Palma de Mallorca, a contar desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2016, por una renta mensual de € 676.20, incluido el IVA, que harán un total de gasto de 16.228,80€, que irán a cargo de la partida presupuestaria 13101.421A01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de poder seguir siendo utilizado para la ubicación de dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sin perjuicio de que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero, y ordenar que se publiquen en el Boletín Oficial de las Islas Baleares las características principales de esta prórroga.

Palma de Mallorca, 11 de Diciembre de 2014

**El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**  
Miguel Miralles Sastre

